vacaciones anuales		>15 años	>20 años	>25 años	>30 años
	22 días hábles	1 día más	1 día más	1 día más	1 día más
	total	23 días	24 días	25 días	26 días
Permisos					
Asuntos Particulares		Al cumplir 6 trienios	A partir del 8º Trienio		
	9 Días	2 días más	1 día más cada trieno		
Fallecimiento, acidente o enfermedad grave de un familiar		Misma localidad	Distinta localidad		
	1º Grado	3 Días	5 Días		
	2º Grado	2 Días	4 Días		
Permiso por Parto		Si el hijo es discapacitado	Parto múltiple	Neonato Hospitalizado	
	16 semanas	2 semanas más	2 semanas más por hijo	se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.	
Adopción o Acogimiento				Si es necesario el desplazamiento previo al país de origen	
	16 semanas	2 semanas más	2 semanas más por hijo	2 meses percibiendo retribuciones básicas	
Permiso por Paternidad	15 Días				
Permiso por Traslado del Domicilio Habitual	Menos de 40 Km.	Más de 40 Km			
	2 días hábiles	3 días hábiles			
Permiso para exámenes o pruebas selectivas	El tiempo necesario				
Permiso para el cumplimiento de deber inexcusable	Se concederán permisos por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar teniendo tal consideración, siempre que no puedan realizarse fuera del horario de trabajo, las obligaciones que incumben al funcionario y cuyo incumplimiento le genere una responsabilidad de índole civil penal o administrativa, tales como las citaciones de órganos judiciales o administrativos, los trámites necesarios para la expedición o renovación de documentación oficial y cualquier otro acto de análoga naturaleza a los citados.				

Licencias					
Licencia por Matrimonio	15 Días	Más el Día de la celebración de la boda o incripción en el registro			
Licencia para Formación y Perfecionamiento	Podrán concederse licencias para formación y perfeccionamiento en los siguientes casos: a) Para la asistencia a cursos de formación incluidos en los planes de formación que se celebren anualmente, organizados por el Ministerio de Justicia, las Comunidades Autónomas, las organizaciones sindicales u otras entidades públicas o privadas.La duración y forma de disfrute estarán determinadas por la duración y programación de los cursos a realizar y no supondrán limitación alguna de haberes. b) Para la asistencia a cursos, congresos o jornadas, siempre que estén relacionadas con las funciones propias del cuerpo al que pertenece el funcionario y supongan completar su formación para el ejercicio de las mismas. Su concesión estará subordinada a las necesidades del servicio y a las disponibilidades presupuestarias y su duración vendrá determinada por la de los cursos, congresos o jornadas. Estas licencias darán derecho a percibir las retribuciones básicas y las prestaciones por hijo a cargo.				
Licencia por asuntos propios.	Tres meses cada dos años sin derecho a retribución.				
Licencia por nombramiento de funcionario en prácticas	Quienes, tras la superación de las correspondientes pruebas selectivas hubiesen sido nombrados funcionarios en prácticas y ya estuviesen prestando servicios remunerados en la Administración de Justicia como funcionarios, tendrán derecho a una licencia extraordinaria durante el tiempo que se prolongue dicha situación y percibirán las retribuciones que para los funcionarios en prácticas establezca la normativa vigente.				
Licencia por enfermedad	Por periodos máximos de 15 días				
Licencia por riesgo urante el embarazo	En situación de riesgo durante el embarazo, cuando se den las circunstancias a las que se refiere el artículo 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, podrá concederse a la funcionaria una licencia por riesgo en el embarazo durante el período necesario para la protección de su seguridad o salud, garantizándose por el Gobierno de Cantabria la plenitud de los derechos económicos de la embarazada, abonando la diferencia entre el total de sus retribuciones de carácter fijo y la prestación económica que se perciba del sistema de la Seguridad Social o equivalente. Asimismo, en este caso, la funcionaria podrá solicitar su traslado a otro puesto de trabajo.				